



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 05/08/2024		Constancia de Registro No. 20240621	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027		Sector MGA 45, Gobierno territorial
Programa MGA	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	
4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
Código BPN	2024251750034		Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chia

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado	
159. Fortalecimiento del seguimiento al PMD y políticas públicas		Documentos de planeación con seguimiento realizado		1	0	\$ 0,00
				Nombre rubro ECPET		
4599019 - Documentos de planeación		24108459920242517500340192.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 125.070.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ 0,00	\$ 33.000.000,00
						\$ 92.070.000,00
						26%

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación; la secretaria de planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.

APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA EN EL SISTEMA SITESIGO Y EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN E INDICADORES DEL PDM 2024 – 2027.

Valor en Letras:	TREINTA Y TRES MILLONES PESOS ML	Total	\$ 33.000.000,00
------------------	----------------------------------	-------	------------------

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTE
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCPEP, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Yaklin Daridza Chaparro Salinas
CARGO	Secretaria de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL
--

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
	RUTA DE ACCIÓN AL PROGRESO
	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
	META PRODUCTO 159: FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO AL PDM Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CHÍA.
	2024251750034

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PDM 2024 - 2027; APOYAR EL CONTROL FINANCIERO E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, TODO A TRAVÉS DEL SISTEMA SITESIGO E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCADÍA DE CHÍA.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera y certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por El Consejo Profesional de Administración de Empresas o que la que por Ley se requiera. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de 25 a 36 meses relacionada con el seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1 Apoyar el cargue de información en el aplicativo SITESIGO, relacionada con los registros presupuestales y obligaciones en el sistema SITESIGO, de las actividades del Plan de Acción en el segundo semestre del 2024.
2 Apoyar diariamente la verificación y validación del cargue del avance físico del Plan de Desarrollo en el aplicativo SITESIGO, de acuerdo a los cambios solicitados por el sector.
3 Apoyar la verificación del cargue en los aplicativos PIIP y SPI del Departamento Nacional de Planeación relacionados con proyectos de inversión pública.
4 Apoyar la construcción del informe mensual de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con el fin de atender los requerimientos de los entes de control y demás que se soliciten en la ejecución del contrato.
5 Apoyar con en el suministro de la información para el reporte e informe de actualización y ejecución del Plan Indicativo que debe ser cargada en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial – SisPT, del Departamento Nacional de Planeación
6 Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo al perfil profesional y área de cumplimiento de las obligaciones, relacionadas con el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Resolución No. 2121 de 2019 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía, adoptado mediante decreto 40 de 2019", señala que es propósito principal de la Secretaría de Planeación, dirigir y orientar la planificación, organización y desarrollo de los planes y políticas que deban adoptarse para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. La resolución No. 2121 de 2019, señala que son entre otras funciones esenciales de la Secretaría de Planeación: 1. Establecer los elementos básicos que comprendan el ordenamiento del territorio, la planificación del desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección espacial, garantizando un nivel de vida adecuado para sus habitantes. 2. Dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo del municipio y coordinar con las dependencias el proceso de armonización presupuestal. 3. Dirigir la asesoría a las distintas dependencias y entidades municipales, en la elaboración de los planes sectoriales y planes de acción institucionales, en concordancia con los lineamientos de las políticas nacionales, departamentales y regionales. 4. Dirigir en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la elaboración del Plan Financiero del Municipio, previo concepto del COMFIS, para ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno para evaluar la situación fiscal y financiera del Municipio y recomendar medidas para un eficiente manejo y uso de los recursos propios y de crédito, en materia de inversión. 5. Dirigir la administración del banco de programas y Proyectos de Inversión del municipio y asesorar a los entes municipales en la formulación, inscripción y actualización de programas y proyectos. Las actividades del objeto contractual se realizarán teniendo como base los instrumentos de planeación territorial del municipio de Chía: Plan de Desarrollo Municipal, Plan Indicativo, plan de acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y Presupuesto de Inversión.

Cordialmente,	
Yaklin Daridza Chaparro Salinas NOMBRE	 FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Yaklin Daridza Chaparro Salinas
CARGO	Secretaria de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL
--

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA RUTA DE ACCIÓN AL PROGRESO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	META META PRODUCTO 159: FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO AL PDM Y POLÍTICAS PÚBLICAS.
	NOMBRE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CHÍA.
	CÓDIGO BPPIN 2024251750034

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorios y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

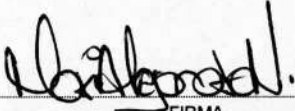
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PDM 2024 - 2027; APOYAR EL CONTROL FINANCIERO E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, TODO A TRAVÉS DEL SISTEMA SITESIGO E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera y certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por El Consejo Profesional de Administración de Empresas o que la que por Ley se requiera. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de 25 a 36 meses relacionada con el seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1 Apoyar el cargue de información en el aplicativo SITESIGO, relacionada con los registros presupuestales y obligaciones en el sistema SITESIGO, de las actividades del Plan de Acción en el segundo semestre del 2024.
2 Apoyar diariamente la verificación y validación del cargue del avance físico del Plan de Desarrollo en el aplicativo SITESIGO, de acuerdo a los cambios solicitados por el sector.
3 Apoyar la verificación del cargue en los aplicativos PIIP y SPI del Departamento Nacional de Planeación relacionados con proyectos de inversión pública.
4 Apoyar la construcción del informe mensual de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con el fin de atender los requerimientos de los entes de control y demás que se soliciten en la ejecución del contrato.
5 Apoyar con en el suministro de la información para el reporte e informe de actualización y ejecución del Plan Indicativo que debe ser cargada en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial – SisPT, del Departamento Nacional de Planeación.
6 Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo al perfil profesional y área de cumplimiento de las obligaciones, relacionadas con el objeto contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Esta constancia se firma en Chía,

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PDM 2024 - 2027; APOYAR EL CONTROL FINANCIERO E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, TODO A TRAVÉS DEL SISTEMA SITESIGO E INSTRUMENTOS DE PANEACIÓN, DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCADÍA DE CHÍA.-
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Que la LEY 152 DE 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, indica en el Artículo 31, "Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley." Que con fecha 05 de junio de 2024, fue aprobado y sancionado el PDM 2024 – 2027 Chía en Acción, mediante Acuerdo 219 de 2024, y una vez formulados los principales proyectos de inversión pública, que requieren dar inicio en la vigencia 2024, se da inicio a la ejecución, seguimiento y evaluación del PDM en sus proyectos, metas y programas. Que en el marco del PDM 2024 – 2027 Chía en Acción y con base a la ejecución del mismo, es necesario determinar el avance, a través del seguimiento y evaluación a través del sistema de información SITESIGO y de diferentes herramientas dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, conforme a los lineamientos técnicos. Es así, que el seguimiento y monitoreo posibilita al Gobierno municipal y a la ciudadanía en general verificar el cumplimiento de los proyectos de inversión pública, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, de manera que mensualmente se facilite la preparación de reportes para el control de la ejecución de los recursos de inversión y así se compara el avance con respecto a los resultados esperados. Por lo tanto, el Sistema de Seguimiento le brinda a la Alta Dirección, información oficial, clara y oportuna sobre los proyectos, las metas y los indicadores sectoriales que dan cuenta de los avances, para la toma oportuna de decisiones sobre la orientación de las inversiones, impactando positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos, así como facilita la rendición de cuentas y la detección de alertas. El seguimiento y monitoreo se efectuará a través de la Dirección de Planificación del Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Planeación, quien es la encargada de articular, asesorar y apoyar a las demás áreas de la administración, por este motivo, deberá mantenerse actualizado el sistema con informática útil, que responda a los requerimientos del DNP contribuyendo a la mejora de los procesos. También así, que la LEY 1712 DE 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, indica en el artículo 3° Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública: "En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad" y aludiendo a su Principio de la divulgación proactiva de la información el cual define que: "El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros." Es así que, para dar cumplimiento la entidad va a contratar una profesional para apoyar el proceso de seguimiento	

estratégico a la ejecución física y financiera de los instrumentos de planeación e indicadores asociados a los proyectos de inversión y a su vez apoyar la consolidación de reportes internos y externos para las entidades nacionales.

En el artículo 25 del Decreto Municipal Nro. 40 De 2019; por el cual se establece la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica las Funciones de la Dirección de Planificación del Desarrollo, el cual establece: "Implementar herramientas o instrumentos que permitan hacer seguimiento al Sistema de Planificación del Desarrollo (Plan de Desarrollo, Ordenamiento, Sectorial, financiero, de acción etc.)". Dado lo anterior, se establece que la Dirección de Planificación del Desarrollo evaluó diferentes aspectos con el fin de fortalecer estos estudios previos y dar a conocer el tema en el cual se debe avanzar; estos aspectos son:

El seguimiento al plan de Acción tiene como propósito monitorear a diario al avance físico de las metas, de acuerdo a los movimientos que realizan los sectores a las diferentes actividades que fueron programadas en el PDT 2024 – 2027, permitiendo determinar el progreso o atraso del cumplimiento en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Territorial Chía en Acción 2024 – 2027.

El Departamento Nacional de Planeación ha establecido en la plataforma SPI la realización de cargue y actualización de información como estrategia de monitoreo y control a los proyectos de inversión, facilitando el control de la ejecución y la preparación de los reportes, en la cual se hace seguimiento al nivel de incorporación y nivel de ejecución e inversión de los proyectos de inversión.

De acuerdo con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, expedido por la Directora de Función Pública de la Alcaldía municipal de Chía, se determina que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de las tareas aquí requeridas, máxime con los cambios que se vienen generando por nombramiento en los nuevos cargos del concurso territorial 2022 y a su vez por los diferentes movimientos de la planta de personal.

Que los procesos de seguimiento diario y control al Plan de Acción, permiten establecer el cumplimiento o desvíos de los objetivos de los proyectos de inversión pública, siendo procesos indispensables en la gestión de los mismos, impactando de forma positiva en la entrega en los tiempos programados, como en la entrega o suministro diario del complemento alimentario de los niños y niñas en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, como también mejorando o ampliando la permanencia y cobertura de estudiantes en las IEO en el municipio o la reducción en el desplazamiento en la entrega de obras viales de acuerdo a lo establecido en la formulación del proyecto. El seguimiento, control y evaluación de los proyectos, metas y PDT, es una etapa importante en la gestión de los proyectos de inversión, en el que se requiere los profesionales idóneos y con capacidad para identificar las variaciones y restablecer la normalidad en el avance de cada proyecto. De acuerdo a la información del DANE, el total de la población del municipio de Chía, corresponde a 163.306 aproximadamente, que dependiendo del sector del proyecto de inversión al que se le hace seguimiento, será la población que indirectamente será beneficiada.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Planeación es responsable por el seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos del PDT 2024 - 2027, es necesario contar con el apoyo de profesionales en administrador de empresas, economía, contaduría o administración financiera con amplia experiencia en seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción a través del Sistemas automatizados, aproximada de veinticinco (25) meses y esté en capacidad de acompañar las actividades de la Dirección, en particular en lo relacionado a apoyar los procesos de seguimiento físico y financiero de los instrumentos de planeación e indicadores de los proyectos de inversión y demás acciones técnicas relacionadas.

Teniendo en cuenta que los recursos que soportan la presente contratación son de Inversión Pública, se adjunta al presente el concepto de viabilidad. Como también se asegura que la necesidad se encuentra registrada en al PAA.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PDM 2024 - 2027; APOYAR EL CONTROL FINANCIERO E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, TODO A TRAVÉS DEL SISTEMA SITESIGO E INSTRUMENTOS DE PANEACIÓN, DEFINDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCADÍA DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101500	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
----------	----------	----------	----------	---

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Una vez finalizado y aprobado el PDT, es necesario determinar y medir si las propuestas estratégicas presentadas tienen la ruta de cumplimiento y, sobre todo si los recursos invertidos cumplen o satisfacen las necesidades de la comunicada.

Para la toma de las mejores decisiones de reestablecer o continuar con el avance definido para el cumplimiento del PDT, es necesario monitorear y hacer seguimiento permanente (a diario) al Plan de Acción, que es la unidad básica de ejecución del PDR a través de la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas.

El proceso de monitoreo y seguimiento del avance de las metas, tanto físico como financieramente, es un trabajo diario que requiere de la intervención de muchos profesionales (talento humano), en razón a la proporción del PDT, que para el Municipio de Chía es extenso y de muchas variables a seguir.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de que la Secretaria de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo, genere las alertas tempranas sobre el cumplimiento o no del PDT para la toma de decisiones adecuadas, es necesario contar con el recurso humano suficiente e idóneo para desarrollar las tareas relacionadas con el monitoreo y seguimiento en el avance físico y financiero de las metas del PDT Chía en Acción 20224 – 2027. La Dirección de Planificación del Desarrollo, no cuenta con el talento humano suficiente idóneo y con la experiencia para adelantar éstas tareas, razón por lo que es necesario contar con la prestación de servicios profesionales idóneos de un profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera con amplia experiencia en seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción a través del Sistemas automatizados, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM, lo cual determina a su vez si los recursos invertidos impactarán de forma positiva a la población definida inicialmente.

Para la realización de las actividades contractuales se hace necesario contratar un profesional en las áreas o núcleo básico del conocimiento de las profesiones relacionadas en el párrafo anterior. El servicio profesional se concreta mediante las obligaciones específicas que se detallan en el numeral 2.5.1.1 del presente documento, y serán ejecutadas durante la vigencia del contrato y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Su idoneidad se acreditará con el título profesional y una experiencia relacionada de 25 a 36 meses; relacionada con el alcance del objeto contractual que implica, y en las demás actividades técnicas acordes con su perfil profesional y que guarden naturaleza con el objeto contractual, lo cual deberá ser certificado presentando certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Plan de Acción vigencia 2024
- Plan Indicativo del cuatrienio 2024 - 2027
- Plan Plurianual de Inversión 2024 - 2027
- Sistema de Información SITESIGO

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar el cargue de información en el aplicativo SITESIGO, relacionada con los registros presupuestales y obligaciones en el sistema SITESIGO, de las actividades del Plan de Acción en el segundo semestre del 2024.
2. Apoyar diariamente la verificación y validación del cargue del avance físico del Plan de Desarrollo en el aplicativo SITESIGO, de acuerdo a los cambios solicitados por el sector.
3. Apoyar la verificación del cargue en los aplicativos PIIP y SPI del Departamento Nacional de Planeación relacionados con proyectos de inversión pública.
4. Apoyar la construcción del informe mensual de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, con el fin de atender los requerimientos de los entes de control y demás que se soliciten en la ejecución del contrato.
5. Apoyar con en el suministro de la información para el reporte e informe de actualización y ejecución del Plan Indicativo que debe ser cargada en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial – SisPT, del Departamento Nacional de Planeación.
6. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo al perfil profesional y área de cumplimiento de las obligaciones, relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los

444

cuales hacen parte integral del contrato.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Alcaldía Municipal

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y once (11) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Planificación del Desarrollo – Secretaría de Planeación.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

442

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.016.667). De acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 047 de 2024 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Chía";

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en cuatro (4) pagos iguales y sucesivos por un valor cada uno de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000). Y un (1) último pago, proporcional y equivalente a los días efectivamente certificados por el supervisor del contrato de máximo once (11) días por valor de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.016.667.00), sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Dirección de Planificación para el Desarrollo para escoger la oferta más favorable tiene en cuenta la experiencia y estudios del contratista, lo cual facilita el perfecto desarrollo de las actividades para las cuales va a ser contratado. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

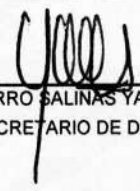
IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera y certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por El Consejo Profesional de Administración de Empresas o que la que por Ley se requiera.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de 25 a 36 meses relacionada con el seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM.

La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

444

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				CÓDIGO	GF01-01-FE02
						VERSIÓN	N° 9 01/01/2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		FECHA	DD	MM	ANO	2024002030
				05	08	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD
							INICIAL
GASTOS DE INVERSIÓN							ADICIÓN (*)
							Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central					33,000,000.00
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación					
RUBRO CCPET	2410845	Sector: Gobierno territorial					
RUBRO CCPET	241084599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial					
RUBRO CCPET	2410845992024251750034	Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía					
RUBRO CCPET	2410845992024251750034019	Producto: Documentos de planeación					
RUBRO CCPET	24108459920242517500340192.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					
CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.					33,000,000.00
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							33,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA EN EL SISTEMA SITESIGO Y EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN E INDICADORES DEL PDM 2024 – 2027. - N°: 202403296						
AUTORIZADO POR:							
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó MUÑETON BUENO LUZ MERY LMA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001397

05/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410845	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241084599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
RUBRO CCPET	2410845992024251750034	Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410845992024251750034019	Producto: Documentos de planeación	
RUBRO CCPET	24108459920242517500340192.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	33,000,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	33,000,000.00
CCP	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Total Disponibilidad:			33,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240621

OBJETO:

APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA EN EL SISTEMA SITESIGO Y EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN E INDICADORES DEL PDM 2024 – 2027.

Son: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PDM 2024 - 2027; APOYAR EL CONTROL FINANCIERO E INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN, TODO A TRAVÉS DEL SISTEMA SITESIGO E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ALCADÍA DE CHÍA.-.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTICUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.016.667).

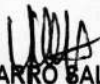
PROPONENTE: LUZ MERY MUÑETON BUENO

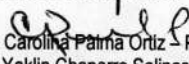
IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional en administración de empresas, economía, contaduría o administración financiera y certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por El Consejo Profesional de Administración de Empresas o que la que por Ley se requiera.	Título: Diploma y acta de grado como Administrador de Empresas de la Universidad de Cundinamarca. De fecha: 28 de Julio de 2006.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional de 25 a 36 meses relacionada con el seguimiento físico y financiero del avance de las metas del Plan de Acción, con el fin de determinar de manera temprana los desvíos en el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos del PDM. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.	Certificación expedida por Alcaldía Municipal de Chía Cargo: Profesional Universitario 219-04 Desempeño de funciones en el Departamento Administrativo de Planeación en la Dirección de Planificación del Desarrollo. Fecha de Inicio: 02 de mayo de 2017 Fecha Final: 12 de enero de 2022 Plazo de ejecución: Treinta y dos (32) meses y veintidós (22) días Certificación expedida por Alcaldía Municipal de Chía CTO 069 DE 2021 Objeto es: Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de seguimiento a la ejecución física y financiera de los instrumentos de planeación de la vigencia 2021. Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2021 Fecha Final: 31 de diciembre de 2021 Plazo de ejecución: Once (11) meses

De la anterior verificación se determina que la profesional LUZ MERY MUÑETON BUENO cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Elaboro:  Prof. Esp. – Dirección de Planificación del Desarrollo
Revisó: Yaklin Chaparro Salinas – Directora Planificación del Desarrollo (E)